

EN LO PRINCIPAL: Solicita extensión de plazo del cronograma aprobado. **OTROSÍ:** Acompaña antecedentes.

SEÑOR FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Sebastian Eugenio Miranda Hiriart, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 10.546.520-3, en representación de “**Enacción SpA**” (continuadora legal de “Inversiones Sebastián Eugenio Miranda Hiriart E.I.R.L”), Rol Único Tributario N° 76.065.325-K; y, además, conjuntamente con **Matías Swinburn Joannon**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 10.549.560-9, en representación de “**Inmobiliaria SMS. Ltda.**”, Rol Único Tributario N° 76.806.508-K, según se acreditará, todos con domicilio para estos efectos en calle San Patricio N° 2944, Región Metropolitana, Comuna de Las Condes, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Rol REQ-039-2020, respetuosamente exponemos:

Que, en virtud de los antecedentes y consideraciones que se expondrán, vengo en solicitar se sirva disponer la extensión de los plazos establecidos en la Resolución Exenta N°1428 (en adelante, “Resolución SMA”), de fecha 23 de agosto de 2022, dictada por el Sr. Fiscal de la Superintendente del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”).

En particular, se solicita que dichos plazos sean aumentados en 7 meses, tanto para la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental como para el Estudio de Impacto Ambiental.

Debe tenerse en cuenta que esta solicitud se hace en pleno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley N°20.417 y 26 de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Al efectuarse esta solicitud antes del 30 de noviembre, fecha en que debe ser ingresada la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Resolución SMA, se entiende que se hace dentro del plazo establecido para este requerimiento. Asimismo, y como se verá más adelante, esta solicitud no afecta, bajo ninguna circunstancia, derechos de terceros.

I. Antecedentes

Como es de conocimiento de esta autoridad fiscalizadora, por medio de la Resolución Exenta N°2655 del año 2021 (en adelante, Resolución N°2655) la SMA ha ordenado a nuestras representadas lo siguiente:

“Requerir bajo apercibimiento de sanción a la empresa Inmobiliaria SMS Ltda. E Inversiones Sebastián Eugenio Miranda Hiriart E.I.R.L., en su carácter de titular del proyecto (sic) “Parque La Ballena”, ejecutado en la comuna de Valdivia, región de Los Ríos, el ingreso del mismo al SEIA, dado corresponde a un proyecto que cumple con lo establecido en literales h) y p) del artículo 10 de la Ley N°19.300; específicamente en relación al literal h), con los requisitos desarrollados en los sub literales h.1.1) y h.1.3) del artículo 3° del RSEIA”.

Los firmantes presentamos ante esta Superintendencia del Medio Ambiente un cronograma de ingreso al SEIA de la Parcelación Parque La Ballena, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°327, de fecha 07 de marzo del presente año. El cronograma recién mencionado fue modificado por la Resolución Exenta N°1428 del 23 de agosto de 2022, mediante la cual la autoridad resolvió que el ingreso del proyecto al SEIA deberá resolverse con fecha 30 de noviembre de 2022, en caso de presentarse una Declaración de Impacto Ambiental, o el 30 de junio de 2023, en caso de presentarse un Estudio de Impacto Ambiental.

Adicionalmente, en la Resolución SMA requirió a mis representadas la presentación de los siguientes informes respecto al estado actual de las obras (en terreno) y el avance de

la elaboración de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental:

- i. Segundo informe de avance: 30 de agosto de 2022.
- ii. Tercer informe de avance: 30 de septiembre de 2022.
- iii. Tercer informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 01 de diciembre de 2022.
- iv. Cuarto informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 28 de febrero de 2023.

Cabe indicar que, al momento de esta solicitud, se ha efectuado la presentación en tiempo y forma de los primeros tres informes de avance requeridos por la autoridad, sin que se haya objetado su contenido.

Finalmente, se hace presente que a esta fecha no se han realizado obras materiales de ningún tipo, encontrándose las actividades detenidas en la Parcelación La Ballena. Asimismo, y por igual razón, se ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4090, de 30 de julio de 2021, suscrito por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Valdivia doña Carla Anmtmann Fecci, mediante el cual se ordenó la paralización de obras de la Parcelación. En consecuencia, la ampliación que se solicita en ningún caso puede afectar derechos de terceros.

II. Fundamentos de la solicitud

La presente solicitud se basa en que durante la realización de las campañas de terreno para la delimitación del área de influencia arqueológica de la Parcelación Parque La Ballena se detectaron dos elementos arqueológicos, denominados por el especialista como La Ballena 001 y La Ballena 002.

En el caso de La Ballena 001 (UTM 637875E/5592253N) correspondería a una dispersión de fragmentos cerámicos a lo largo de un corte de terreno realizado para

habilitar un camino de servidumbre interior (el que se encuentra totalmente construido, sin obras actuales ni proyectadas), y, que abarcaría una superficie aproximada de 2.507 m². Se realizó la inspección del terreno circundante y no se detectaron otras evidencias.

El segundo elemento arqueológico, denominado como La Ballena 002 (UTM 637708E/ 5592093N), consiste en un hallazgo puntual de un fragmento cerámico aislado monocromo color café claro.

Debido a lo anterior, se ha vuelto indispensable realizar una ampliación de la línea de base de la Parcelación Parque La Ballena con el objeto de caracterizar adecuadamente los hallazgos arqueológicos detectados, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para estos efectos, se requiere efectuar actividades de sondajes arqueológicos en los predios de interés, lo que requiere la tramitación de un permiso ante el Consejo de Monumentos Nacionales, así como la debida autorización de los dueños de predios en que llevarán a cabo estas labores de identificación y catastro.

Cabe hacer presente que los suscritos han presentado ante el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 14 de noviembre de 2022¹, una solicitud para realizar actividades arqueológicas en el marco del levantamiento de línea base de la Parcelación Parque La Ballena. La presentación de dicha solicitud se acompaña como anexo a esta presentación.

Se ha estimado el siguiente cronograma para la obtención y ejecución de las acciones asociadas a los estudios arqueológicos indicados previamente:

¹ El número de ingreso de la señalada solicitud es el 7041.

Permiso CMN	Noviembre 2022				Diciembre 2022				Enero 2023				Febrero 2023				Marzo 2023				Abril 2023				Mayo 2023				Junio 2023			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Ingreso de Solicitud		■																														
Tramitación Permiso CMN		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■															
Obtención del Permiso																	■															
Coordinación actividades de Terreno																		■	■	■	■											
Ejecución actividades (pozos de Sondeo)																					■	■	■	■								
Elaboración Informe																									■	■	■	■				

Por todo lo indicado, y para dar cabal cumplimiento a lo requerido por la autoridad de evaluación ambiental en conjunto con otros organismos sectoriales al momento de ingresar y tramitar el Proyecto en el SEIA, se vuelve necesario extender los plazos otorgados en la Resolución N°1428 para efectuar el ingreso al SEIA, conforme al cronograma adjunto al presente escrito.

Es del caso señalar que estos plazos son estimativos, toda vez que dependen esencialmente de dos condiciones, a saber, de que el Consejo de Monumentos Nacionales apruebe la solicitud indicada más arriba, así como que los terceros dueños de predios ubicados dentro de la Parcelación Parque La Ballena otorguen su consentimiento para realizar las labores propias del levantamiento de información arqueológica. En todo caso, los avances y eventuales contingencias serán reportadas en los informes de avance que se proponen en este requerimiento y en dichas oportunidades se informará cualquier atraso o situación que pueda requerir un ajuste al cronograma presentado.

En ese contexto se solicita que se establezca que **el ingreso al SEIA de la Parcelación Parque La Ballena deberá realizarse con fecha 30 de junio de 2023, en caso de presentarse una Declaración de Impacto Ambiental, o el 30 de enero de 2024, en caso de presentarse un Estudio de Impacto Ambiental.**

III. Informes adicionales

Atendida la presente solicitud, y para efectos de mantener a la autoridad actualizada de las actividades informadas y del cumplimiento del nuevo plazo del cronograma, se propone la entrega de los siguientes informes:

- a) Cuarto Informe de avance: 31 de diciembre de 2022.
- b) Quinto Informe de avance: 30 de marzo de 2023.
- c) Sexto informe de avance: 30 de abril de 2023
- d) Séptimo informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de mayo de 2023.

- e) Octavo informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de julio de 2023.
- f) Noveno informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de octubre de 2023.
- g) Décimo informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de diciembre de 2023.

POR TANTO, en virtud de los argumentos expuestos en esta presentación, y de las disposiciones legales contenidas en la Ley N°19.880 y en el Artículo Segundo de la Ley N°20.417,

A U.S. solicitamos respetuosamente: Acceder a lo solicitado, sirviéndose disponer la medida de prórroga de todos los plazos concedidos en la Resolución Exenta N°1428, de fecha 23 de agosto de 2022, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, por un término adicional de 7 meses.

OTROSÍ: Rogamos al Sr. Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia de la carta dirigida al Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 14 de noviembre de 2022, en la que solicita permiso para la realización de actividades arqueológicas.
2. Autorización Titulares Parcelación Parque La Ballena.
3. Cronograma de Actividades Parcelación La Ballena, elaborado por AMBEC.

**SEBASTIAN
MIRANDA
HIRIART**
Sebastián Miranda H

Firmado digitalmente por SEBASTIAN
MIRANDA HIRIART
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=SANTIAGO, o=SEBASTIAN MIRANDA
HIRIART, ou=*, cn=SEBASTIAN
MIRANDA HIRIART,
email=SEBASTIANMIRANDAH@GMAIL.C
OM
Fecha: 2022.11.15 12:53:39 -03'00'

**Matías
Swinburn
Joannon**
Matías Swinburn J

Firmado digitalmente
por Matías Swinburn
Joannon
Fecha: 2022.11.15
12:41:14 -03'00'

Santiago, 11 de noviembre de 2022

Señor
Erwin Brevis Vergara
Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica
Consejo de Monumentos Nacionales
Presente

REF.: (i) Levantamiento línea de base “Parcelación Parque La Ballena” comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; (ii) Res. Ex. SMA N°2655 de fecha 21 de diciembre de 2021.

MAT.: Solicitud Permiso para la realización de actividades arqueológicas – Parcelación Parque La Ballena, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

De nuestra consideración,

A través de la presente y junto con saludar muy cordialmente, presentamos los antecedentes para solicitar el permiso para la realización de actividades arqueológicas en el marco del levantamiento de línea de base ambiental de la actividad denominada “Parcelación Parque La Ballena”, en la Región de Los Ríos; y, que será presentado prontamente a evaluación en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por Enacción SpA e Inmobiliaria SMS Ltda.

El presente permiso y sus actividades de sondeo arqueológico estarán a cargo del arqueólogo señor Daniel Pavlovic Barbaric, cédula nacional de identidad N°12.487.098-4.

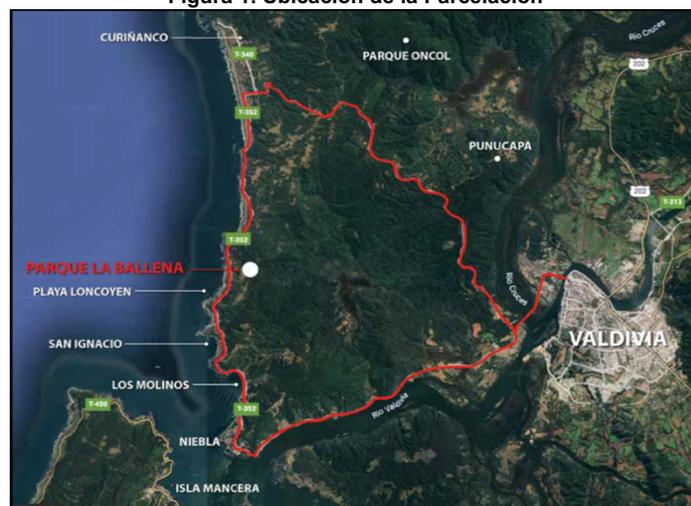
1. Antecedentes generales.

La Parcelación Parque La Ballena se ubica en la Región de Los Ríos, comuna de Valdivia, a 40 minutos del centro de la ciudad en la localidad de Loncoyen (cabeza de ballena), en la Costa Valdiviana, pasando por el paisaje determinado por la ribera del río Valdivia, caletas en el Océano Pacífico y la vegetación característica de la zona.

En términos generales la Parcelación se encuentra autorizada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las hijuelas número 4 y 5 del fundo Cutipay de la comuna de Valdivia. Los predios resultantes se encuentran regulados y cumplen con la normativa del artículo 1° del DL N°3.516.

A continuación, se inserta imagen referencial de la ubicación de la Parcelación.

Figura 1. Ubicación de la Parcelación



Fuente: Enacción SpA e Inmobiliaria SMS Ltda.

Por su parte, dejamos expresa constancia que la ejecución de las obras de la Parcelación se desarrolló al amparo de los correspondientes permisos sectoriales aplicables y de las autorizaciones entregadas por las autoridades competentes a este respecto.

En efecto, se deja expresa constancia de la tramitación y obtención de los siguientes permisos sectoriales a saber por parte de los titulares de la Parcelación Parque La Ballena:

1 Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

- Certificado de Subdivisión N°271-V de fecha 27 de diciembre de 2017 respecto del predio correspondiente a la Higuera 4, Rol de Avalúo Fiscal 2455-3 de la comuna de Valdivia.
- Certificado de Subdivisión N°224-V de fecha 8 de noviembre de 2018 respecto del predio correspondiente a la Higuera 5, Rol de Avalúo Fiscal 2455-4 de la comuna de Valdivia

2 Solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Agua Superficiales ante la DGA

- Los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales fueron solicitados ante la DGA el 27 de diciembre de 2017, y, otorgados por ésta el 23 de mayo de 2019, para luego ser debidamente inscritos en el Catastro Público de Aguas el 6 de noviembre de 2020.

3 Plan de Manejo Forestal - CONAF

- El Plan de Manejo Forestal fue presentado a la CONAF el 21 de noviembre de 2018 por una superficie total de 0,72 hectáreas en zonas de renoval y no de bosque antiguo, lo cual representa menos de un 2,9% de la superficie total. Este fue aprobado debidamente por CONAF el 22 de enero de 2019. Dicha superficie ya fue íntegramente reforestada.

En este sentido, al interior del polígono de la Parcelación se encuentran desarrolladas la totalidad de las obras de la misma, correspondientes a caminos de acceso, caminos de servidumbre interior, instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua y electrificación.

Importante es recalcar que la solicitud del presente permiso surge a partir de la necesidad de presentar al SEIA la Parcelación por un requerimiento de la SMA a este respecto, lo que genera la necesidad de abordar el levantamiento de la condición base ambiental del predio y las obras presentes en él.

En dicho contexto se hace presente que de acuerdo con lo observado en terreno no existen en la Parcelación obras en ejecución ni proyectadas.

2. Estudios en terreno

A partir de ello y luego de efectuadas las campañas de terreno del componente arqueología, se determinó como área de influencia la totalidad de la superficie ocupada por el polígono en donde se sitúa la Parcelación.

En mérito de lo anterior, para la predicción y evaluación de las eventuales afectaciones sobre los elementos pertenecientes al patrimonio cultural protegido y no protegido, se consideró el estudio de la presencia o ausencia de éstos, en el interior del polígono de las obras antes descritas.

Las actividades de terreno permitieron realizar la inspección visual del 100% del polígono de la Parcelación a través del recorrido pedestre de transectos separados por 10 a 20 m y que se adaptaron a las condiciones de accesibilidad.

Como resultado de las actividades de inspección, se detectaron dos elementos arqueológicos, denominados como La Ballena 001 y La Ballena 002.

En el caso de La Ballena 001 (UTM 637875E/5592253N), corresponde a una amplia dispersión de fragmentos cerámicos a lo largo de un corte de terreno realizado para habilitar un camino de

servidumbre interior (el que se encuentra totalmente construido, sin obras actuales ni proyectadas), y, que abarca una superficie aproximada de 2.507 m².

En este hallazgo se reconocen fragmentos de tamaño medio y pequeño, monocromos café, negro y café rojizo, de paredes alisadas y pulidas. Destaca la presencia de un fragmento de asa cinta y un fragmento con engobe blanco, con decoración lineal roja. Se realizó la inspección del terreno circundante y no se detectaron otras evidencias.

Es importante señalar que este hallazgo fue detectado en un espacio que fue objeto de escarpe de terreno para la construcción de un camino de servidumbre al interior de la Parcelación y al haberse removido parte del depósito que le conformaba, existiendo evidencia del material removido al costado del camino.

A partir de los elementos descritos, se plantea la hipótesis de que corresponde a un sitio de carácter doméstico, adscrito al Periodo Tardío y a momentos históricos indeterminados.

El segundo elemento arqueológico, denominado como La Ballena 002 (UTM 637708E/ 5592093N), consiste en un hallazgo aislado de un fragmento cerámico aislado monocromo color café claro.

3. Solicitud de permiso

En consideración a las conclusiones abordadas en el Informe de Inspección Visual Arqueológica "Parcelación Parque La Ballena", adjunto en Anexo N°1, se determinó la necesidad de realizar una ampliación de la línea de base, mediante la caracterización subsuperficial de los hallazgos que fueron identificados en el marco de la realización de la inspección visual arqueológica mencionada, para completar el estudio y contar con los antecedentes necesarios para analizar la situación del área.

Lo anterior permitirá caracterizar adecuadamente los hallazgos arqueológicos detectados para su incorporación en la manera que lo establece la ley en el ingreso al SEIA de la "Parcelación Parque La Ballena".

En este sentido, hacemos hincapié en que actividades arqueológicas para las cuales se realiza la presente solicitud corresponden a la caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo del sitio arqueológico LB001 y el hallazgo aislado LB002, los cuales fueron identificados en el marco de la realización de la inspección visual arqueológica del área de influencia de la Parcelación, conforme consta en el Informe antes citado.

Se hace presente que en esta solicitud se proponen un conjunto de actividades y sondeos que se encuentran en distintos predios, los cuales son de propiedad de terceros. Al respecto se encuentra en tramitación la obtención de los consentimientos respectivos de cada propietario.

A continuación, se entrega una figura representativa de la localización de los hallazgos mencionados.

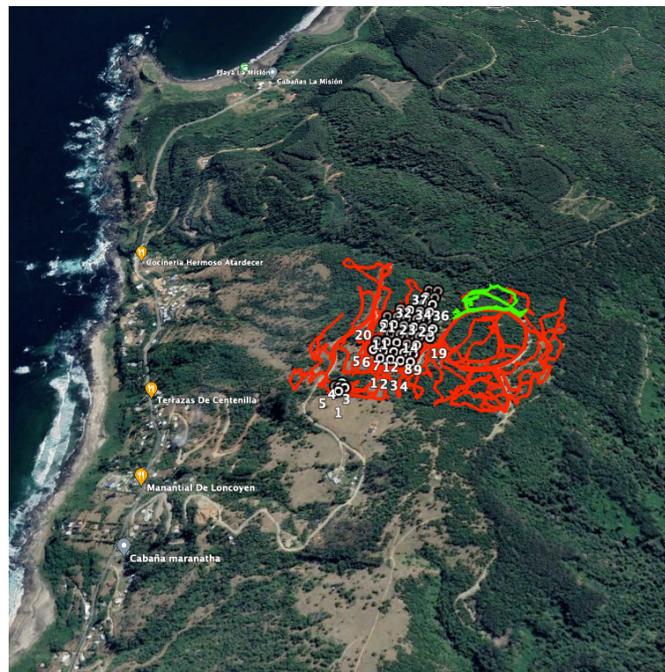
Figura 1. Localización de los hallazgos identificados en terreno.



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente se adjunta a continuación una imagen referencial de la red de pozos de sondeo definidos para la caracterización subsuperficial de los hallazgos detectados.

Figura 2. Imagen referencial Plan de Sondeo.



Fuente: Elaboración propia.

Al respecto, conforme se aprecia en la figura siguiente, se propone un grilla de 40 pozos para el sitio LB001 y de 5 pozos para el hallazgo LB002. Se considera una distancia de 25 metros entre cada uno de los pozos definidos.

Figura 3. Plan de Sondeo.



Fuente: Elaboración propia.

En mérito de lo antes expuesto se acompañan a la presente, los siguientes Anexos y antecedentes que a continuación se listan:

- 1 Anexo 1. Informe de Inspección Visual Arqueológica “Parcelación Parque La Ballena”**
- 2 Anexo 2. Archivos .KMZ Área ubicación Parcelación – Plan de Sondeo**
- 3 Anexo 3. Autorización Titulares Parcelación Parque La Ballena**

Quedando a su total disposición para aclarar o complementar la presente solicitud, se despide atentamente,


Eduardo Wegener Klenner
C.I. N°14.164.231-6
Director Legal
AMBEC SpA


Rodrigo de la Fuente
C.I. N°13.232.625-8
Jefe Recursos Naturales
AMBEC SpA

AUTORIZACIÓN

09 de noviembre de 2022

Sebastián Eugenio Miranda Hiriart, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 10.546.520-3, en representación de “Enacción SpA” (continuadora legal de “Inversiones Sebastián Eugenio Miranda Hiriart E.I.R.L”), Rol Único Tributario N° 76.065.325-K, en conjunto con Matías Swinburn Joannon, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 10.549.560-9, en representación de “Inmobiliaria SMS. Ltda.”, Rol Único Tributario N° 76.806.508-K, hemos contratado al arqueólogo señor Daniel Andrés Pavlovic Barbaric, C.I. N° 12.487.098-4, para realizar los trabajos de red de pozos de sondeo, con el fin de realizar trabajos de caracterización arqueológica de la Parcelación La Ballena, comuna de Valdivia, región de Los Ríos; el que se encuentra en proceso de elaboración de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental para ser sometida al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. El mencionado arqueólogo está autorizado para realizar, en nuestra representación, las presentaciones y actuaciones que sean necesarias ante el Consejo de Monumentos Nacionales para cumplir con el encargo solicitado.

Cabe señalar que, mediante el presente documento, quienes suscriben se comprometen a financiar en su totalidad las actividades de sondeo arqueológico, análisis especializado de los materiales arqueológicos que se recuperen, así como los costos asociados a su traslado y depósito en la institución museográfica que los recepcione en forma definitiva, de ser lo expuesto precedente.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

**SEBASTIAN
MIRANDA
HIRIART**

Firmado digitalmente por SEBASTIAN MIRANDA HIRIART
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=SEBASTIAN MIRANDA HIRIART, ou=*, cn=SEBASTIAN MIRANDA HIRIART,
email=SEBASTIANMIRANDAH@GMAIL.COM
Fecha: 2022.11.11 14:40:26 -03'00'

Sebastián Eugenio Miranda Hiriart
CI N° 10.546.520-3
pp. Enacción SpA

**Matías
Swinburn
Joannon**

Firmado digitalmente por Matías Swinburn Joannon
Fecha: 2022.11.11 14:27:14 -03'00'

Matías Swinburn Joannon
CI N° 10.549.560-9
pp. Inmobiliaria SMS. Ltda.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Ítem	Año 2022																Año 2023																2024																																																			
	Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4												
Gestión de Proyecto																																																																																				
Reunión de inicio																																																																																				
Definición de presentación de proyecto																																																																																				
Listado de Requerimientos																																																																																				
Reuniones de coordinación																																																																																				
Solicitud permiso fauna																																																																																				
Visita prospectiva a terreno																																																																																				
Congelamiento Antecedentes y Descripción de Proyecto																																																																																				
Trabajo de Terreno																																																																																				
Reunión Programación Terrenos																																																																																				
Flora y Vegetación																																																																																				
Fauna																																																																																				
Arqueología																																																																																				
Ruido y Vibraciones																																																																																				
Suelos																																																																																				
Paisaje																																																																																				
Turismo																																																																																				
Hidrología																																																																																				
Medio Humano																																																																																				
Trabajo de Gabinete																																																																																				
Gabinete Emisiones Atmosféricas																																																																																				
Gabinete Ruido y Vibraciones																																																																																				
Gabinete Hidrología e Hidrogeología																																																																																				
Gabinete Arqueología																																																																																				
Gabinete Flora y Vegetación																																																																																				
Gabinete Fauna																																																																																				
Gabinete Suelos																																																																																				
Gabinete Paisaje																																																																																				
Gabinete Turismo																																																																																				
Gabinete Medio humano																																																																																				
Permiso CMN																																																																																				
Ingreso Solicitud																																																																																				
Tramitación Permiso CMN																																																																																				
Obtención del Permiso																																																																																				
Coordinación actividades de Terreno																																																																																				
Ejecución actividades (Pozos de Sondeo)																																																																																				
Elaboración Informe																																																																																				
Capítulos DIA																																																																																				
Capítulo 1. Descripción del Proyecto																																																																																				
Capítulo 2. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de ECC estipuladas en el artículo 11 de la Ley 19.300																																																																																				
Capítulo 3. Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable																																																																																				
Capítulo 4. Relación con las políticas, planes y programas																																																																																				
Capítulo 5. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente																																																																																				
Capítulo 6. Información de negociaciones																																																																																				
Capítulo 7. Compromisos ambientales voluntarios																																																																																				
Capítulo 8. Compromiso de someterse a evaluación y certificación de RCA																																																																																				
Capítulo 9. Fichas resumen para cada fase del proyecto o actividad																																																																																				
Capítulo 10. Listado de personas que participaron en la elaboración de la DIA																																																																																				
Capítulo 11. Firma de la declaración																																																																																				
Anexos																																																																																				
Entrega borrador final de la DIA																																																																																				
Permisos Ambientales Sectoriales																																																																																				
PASM 138 (si aplica)																																																																																				
PASM 140 (si aplica)																																																																																				
PASM 142 (si aplica)																																																																																				
PASM 146 (si aplica)																																																																																				
PAS 160																																																																																				
Otros																																																																																				
Edición y Formato																																																																																				
Revisión internas																																																																																				
Ingreso al SEIA																																																																																				
Admisibilidad																																																																																				
ICSARA 1																																																																																				
Adenda																																																																																				
ICSARA 2																																																																																				
Adenda complementaria																																																																																				
ICE																																																																																				
RCA																																																																																				